



008 - 2018

NOTITIPS



AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL Y EL BENEFICIO DEL CESTATICKET (Gaceta Oficial Extraordinario N 6.403 de fecha 31 de Agosto de 2018)

Se incrementa el salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, el cual se fija en la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES SOBERANOS EXACTOS (Bs.S 1.800,00)** mensuales, tanto para el sector público como el privado a partir del 1 de Septiembre de 2018. Asimismo, se incrementa a **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES SOBERANOS EXACTOS (Bs.S 1.350,00)** a todos los adolescentes aprendices y se fija como monto de las pensiones otorgadas a los jubilados y pensionados, por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.).

El beneficio de la cestaticket se fija en la cantidad de **CIENTO OCHENTA BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 180,00)**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cestaticket Socialista para los trabajadores y las trabajadoras.

Su entrada en vigencia comenzó a partir del 1 de Septiembre de 2018

